



Rama Judicial
Consejo Superior de la judicatura
Juzgado Tercero Civil del Circuito de Yopal
República de Colombia

AVISO

DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL CASANARE, INFORMA QUE:

1. Mediante auto del 19 de agosto de 2021, se admitió la acción constitución radicado **No. 850013103003-2021-00140-00**, siendo accionante el señor JUAN DOMINGO PÉREZ, accionados el LA NACION – MINISTERIO DE TRANSPORTE, SECRETARÍA DE TRÁNSITO TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE AGUAZUL-CASANARE, CONCESIÓN RUNT S.A., DIRECCIÓN TÉCNICA DE RENTAS DEPARTAMENTAL DE CASANARE, y vinculados la señora CARMEN LUCÍA PÉREZ AVELLA, DEPARTAMENTO DE CASANARE, como terceros con interés.

2. Que, en dicha providencia, se ordenó notificar a las partes por el medio más expedito posible, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 30 del Decreto 2591, y teniendo en cuenta que no se tiene conocimiento de una dirección de notificación de la vinculada, se procede a NOTIFICAR por este medio a la señora CARMEN LUCÍA PÉREZ AVELLA, a quienes se le informa que cuenta con **el término de 1 día** siguientes a la presente notificación para que conteste la demanda.

El presente aviso se fija en el micrositio WEB que la Rama Judicial dispuso para este Juzgado, lugar público de la Secretaría digital de este Despacho, por el **término de 1 día** hoy veintitrés (23) de agosto de 2021.

Cualquier comunicación podrá ser allegada a través del correo electrónico j03cctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co, que en virtud del estado de emergencia y las restricciones legales previstas por el Presidente de la Republica se ha dispuesto para este fin.

Se anexa auto [link](#).

ZULMA FERNANDA GARCIA BERNAL

Secretaria

Firmado Por:

Zulma Fernanda Garcia Bernal

Secretaria

Civil 003

Juzgado De Circuito

Casanare - Yopal

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3aca4fa5bbd1790df17e5cec9a057d399d994baa281867ac7d05652850fb4a03

Documento generado en 23/08/2021 09:37:44 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>